



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Inicio: 12:00 horas.

Fin: 12:15 horas.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Villa n.º 1, siendo las 12:00 h. del día 12 de septiembre de 2023, se hallan presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, asistidos por mí la Secretaria, que certifico:

Asistentes:

Presidente: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- Dña. Amaya Acosta Barrera.
- Dña. M.ª Rosario Peñalver Benito.
- Dña. Aurora Gil Guerra.
- D. José Francisco Iglesias Martín.
- Dña. M.ª del Carmen Fernández Cueto.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Reunida la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

UNICO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS EN MATERIA DE COLABORACIÓN POLICIAL PUNTUAL.

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado para la aprobación y suscripción con el Ayuntamiento de los Molinos de un convenio de colaboración interadministrativo en materia policial.

Este convenio tiene su fundamento legal en el art. 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, según el cual:

“Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos”





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.”

El artículo anterior se completa con lo dispuesto en el art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno:

“1. Entre las situaciones especiales y extraordinarias a las que se refiere el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, en las que los miembros de los Cuerpos de policía local pueden eventualmente actuar por tiempo determinado en otros municipios, se encuentra la celebración de fiestas patronales, siempre que concurren las circunstancias y condiciones previstas en dicho artículo. Las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones.

En tales supuestos, se continuará percibiendo las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo de origen, así como las indemnizaciones que, por razón del servicio, en su caso, procedan.”

Considerando que el apoyo policial solicitado por el Ayuntamiento de los Molinos lo es para prestar apoyo en sus fiestas patronales que se van a celebrar en el municipio.

Considerando que constan en el expediente la memoria justificativa de la necesidad de suscribir el convenio a que se refiere el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), elaborada por la Concejala de Seguridad.

Considerando asimismo que consta el informe favorable de la Dirección General de Seguridad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad Madrid, recibido en este Ayuntamiento con fecha 7 de septiembre de 2023.

Visto que el contenido del convenio se ajusta a la LRJSP, y recoge todos los extremos exigidos por esta norma, tal y como ha sido informado por la Técnico de Administración General el 8 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 956/2023, de 23 de junio, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de los Molinos para prestar apoyo policial en diversos eventos con motivo de las Fiestas Patronales, que tendrán lugar durante los días 14, 16 y 17 de septiembre, respectivamente, y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para la firma del convenio como representante del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de los Molinos, así como dar traslado del mismo a la Concejalía de Seguridad, para su conocimiento y efectos oportunos.



